

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad hoc designada acepto su designación.

Cali, septiembre 17 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1589

Santiago de Cali, Septiembre diecisiete de dos mil veintiuno

PROCESO: LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA

DTE: OSCAR ANDRES MUÑOZ BLANCO

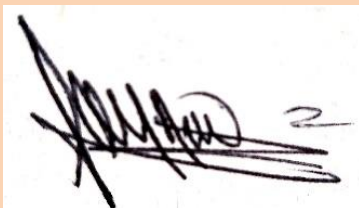
76001-31-10004-2021-00010-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

Discernir el cargo como curador ad hoc al auxiliar de la justicia Elías José Physco Canencio, quien queda facultado para que lo ejerza y proceda a constituir la escritura pública ordenada en el numeral 2º de la sentencia 144 de Septiembre 7 de 2021

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO